



Dispone nuevo plazo de vigencia Certificados de Subsidio Habitacional, D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, pertenecientes al comité **Villa Rayén Mapu, código 2**, de la comuna de Padre Las Casas, de la Región de La Araucanía.

Resolución Exenta N°

0580

Temuco,

01 JUL. 2020

VISTOS:

a) El D.S. N° 255 (V y U) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas"; b) La Resolución Exenta N° 11523 (V. y U.) de fecha 26.09.2017, que modifica la resolución exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades de, entre otras, autorizar prórrogas o un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006; c) La Resolución Exenta N° 14391 (V. y U.), de fecha 20.12.2017, que asigna directamente 56 Subsidios Habitacionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título III Ampliación de la Vivienda, a familias de la Villa Rayén Mapu, de la comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía; d) La Resolución Exenta N° 766, del 28.05.2019, de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que dispone, a partir de dicha fecha, nuevo plazo de vigencia, de 120 días, a los Certificados de Subsidio Habitacional, del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, pertenecientes al comité Villa Rayén Mapu, código 2, de la comuna de Padre Las Casas, de la Región de La Araucanía; e) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; f) El Decreto Supremo N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- 1) El Ord. N° 1545, del 02.06.2020, del Director (S) SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 180 días corridos, para los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, de los beneficiarios que se identifican a continuación, integrantes del comité **Villa Rayén Mapu, código 2**, de la comuna de Padre Las Casas.

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	SERIE SUBSIDIO
1	CALFUMAN LEFIGURA	SUSANA DEL PILAR	[REDACTED]	IM3 AD-2017-5710154
2	ESCOBAR COLLIO	LINDA LINA	[REDACTED]	IM3 AD-2017-5710483
3	GARRIDO YÁNEZ	MARIBEL ISOLINA	[REDACTED]	IM3 AD-2017-5710176
4	HERRERA CAYUQUEO	CARLOS ORLANDO	[REDACTED]	IM3 AD-2017-5710184
5	HERRERA CAYUQUEO	GUILLERMO OSVALDO	[REDACTED]	IM3 AD-2017-5710179
6	LICANQUEO HERRERA	PAULA TERESA	[REDACTED]	IM3 AD-2017-5710487
7	LICANQUEO HERRERA	YONNY OSVALDO	[REDACTED]	IM3 AD-2017-5711083
8	LONCON HUENCHUNIR	KATELIN CRISTINA	[REDACTED]	IM3 AD-2017-5710270
9	LONCON SANDOVAL	RUBEN HERALDO	[REDACTED]	IM3 AD-2017-5710261
10	LONCON TORO	OLEGARIO DANIEL	[REDACTED]	IM3 AD-2017-5710258
11	MILLAQUEO MALIQUEO	JUAN GUILLERMO	[REDACTED]	IM3 AD-2017-5710345
12	MILLAQUEO QUEUPUMIL	SILVERIO MARCELINO	[REDACTED]	IM3 AD-2017-5710350
13	MUÑOZ SEQUEL	LEONARDO EUSEBIO	[REDACTED]	IM3 AD-2017-5710353
14	QUEUPUMIL CURAMIL	IRMA SANDRA	[REDACTED]	IM3 AD-2017-5710358
15	QUIDEL QUIDEL	MARIA ISABEL	[REDACTED]	IM3 AD-2017-5710361
16	QUINTRIQUEO GARRIDO	ELIZABETH CECILIA	[REDACTED]	IM3 AD-2017-5710368
17	QUIRIBAN MALIQUEO	ALVARO RODRIGO	[REDACTED]	IM3 AD-2017-5710372
18	REDEL TRONCOSO	ELIBETH MARIANE	[REDACTED]	IM3 AD-2017-5710378
19	SAAVEDRA COLLIO	JOHANA ANDREA	[REDACTED]	IM3 AD-2017-5710383
20	SUAZO CAYUQUEO	MARJORIE JOHANA	[REDACTED]	IM3 AD-2017-5710394

- 2) Informe Técnico N° 6584, de fecha 25.05.2020, con V° B° por medio de sistema OPFA, de la Sección PPPF, de fecha 28.05.2020, que declara que existe un avance de obra del 50%, siendo necesario un plazo de 180 días, para ejecutar obras pendientes, gestionar pagos a la Empresa Constructora y, EAT Rukacura Ltda.
- 3) Que, el retraso en la ejecución de las obras se debió a incumplimiento de contrato por parte de la EAT Rolando Salazar y EC Wilson España, por lo que se efectúa resciliación de contrato de ambas empresas, con fecha 28.11.2019 y, se recontrata a la EAT Rukacura Ltda. según consta en Resolución Exenta N° 490, del 24.02.2020, del SERVIU Región de La Araucanía.
- 4) Que, la EAT Rolando Salazar, tenía a cargo la ejecución de 33 proyectos de ampliación, ejecutando y cobrando 13 de ellos, quedando los proyectos de ampliación, de los/as beneficiarios/as que se individualizan precedentemente, sin ejecutar.
- 5) Que, la vigencia original de los Certificados de Subsidio Habitacional se mantuvo entre el 20.12.2017 y el 19.12.2018, con un nuevo plazo, de 120 días corridos, otorgados por la Seremi Minvu Región de la Araucanía, a partir del 28.05.2019, según Resolución Exenta N° 766, de la citada fecha.
- 6) Que, la EAT Rukacura Ltda. procede a firmar Contrato de Construcción y de Asistencia Técnica, para la ejecución de los 20 proyectos de ampliaciones, el 28.01.2020, encontrándose a esa fecha los subsidios vencidos.
- 7) Que, los subsidios habitacionales del comité en referencia, fueron otorgados por Asignación Directa, atendida vulnerabilidad y hacinamiento de las familias.
- 8) Por consiguiente, en virtud de los antecedentes expuestos, justificados por el SERVIU Regional, que obedecen a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 180 días corridos, a los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, de los/as beneficiarios/as individualizados/as en Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR.DSB.MFO.

TRANSCRIBIR A

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- División Política Habitacional MINVU Santiago.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía.
- Delegación SERVIU Angol, Región de La Araucanía.
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- EAT Rukacura Ltda. ep.rukacura@gmail.com
- Depto. Planes y Programas MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes